



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2023-MDS/C

Salas, 27 de febrero 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SALAS

VISTO:

En Sesión Extraordinaria la Ordenanza Municipal N° 003-2012-MDS del 20 de abril del 2012, la Ordenanza Municipal N° 009-2015-MDS del 27 de junio 2015, la Ordenanza Municipal N° 012-2015 de fecha 26 de agosto 2015, el Informe Legal N° 57 -2023-GAJ/MDS del encargado de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Acuerdo de Concejo N° 013-2023-MDS/C, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Artículo 9° numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que, dentro de las atribuciones del Concejo está la de "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos", Asimismo el numeral 12) del mismo artículo de la acotada Ley prescribe que corresponde al Concejo Aprobar por Ordenanza el Reglamento Interno del Concejo Municipal;

Que, con Ordenanza Municipal N° 003-2012-MDS del 20 de abril del 2012, se aprobó el Reglamento Interno de Concejo (RIC) de la Municipalidad Distrital de Salas;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2015-MDS del 27 de junio 2015, se incorporó al Artículo 36° que establece los días a desarrollarse las Sesiones Ordinarias del Concejo Distrital de Salas, la fechas a llevarse las sesiones;

Que, según Ordenanza Municipal N° 012-2015 de fecha 26 de agosto 2015, se modificó la Ordenanza Municipal N° 003-2012-MDS y la Ordenanza Municipal N° 009-2015-MDS – Reglamento Interno del Concejo (RIC) de la Municipalidad Distrital de Salas;

Que, en Sesión Ordinaria del 17 de febrero 2023, los integrantes del Pleno del Concejo en vista que por los compromisos que se agenda al Señor Alcalde en fechas primer viernes y tercer viernes de cada mes y que están estipuladas en las Ordenanzas Municipales antes referidas como fecha para realizarse las sesiones ordinarias, se debatió para poder modificar las fechas estipuladas;

Que, mediante el Informe Legal N° 57 -2023-GAJ/MDS, el encargado de la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que el pedido formulado debe ser declarado procedente y en consecuencia, derogarse la Ordenanza Municipal N° 009-2015-MPI de fecha 27 de junio del año 2015, que dispone Incorporar en el Artículo 36° de la Ordenanza Municipal N° 003-2012-MPS- de fecha 20 de abril del año 2012. Asimismo recomienda se derive la presente opinión a la Gerencia de Secretaría General para la emisión del acto administrativo que corresponda;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 013-2023-MDS/C se aprueba la modificación del Artículo 36° del Reglamento Interno de Concejo;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de la facultad conferida por el Artículo 9° numeral 8) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal, luego del debate correspondiente aprobó por UNANIMIDAD la siguiente;



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2023-MDS/C

ORDENANZA QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 36° DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFÍQUESE el Artículos 36° del Reglamento Interno del Concejo Municipal, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 36°- Las Sesiones Ordinarias se realizan no menos de dos veces en cada mes, para tratar los asuntos de trámite regular.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Secretaria General la Publicación de la presente Ordenanza Municipal en un diario de la localidad y al área de Informática en la página de la corporación municipal, asimismo notificar a las Dependencias Municipales con las formalidades de ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE SALAS

JAVIER EUGENIO FERNÁNDEZ MATTÁ
ALCALDE




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2023-MDS/C

Salas, 27 de febrero 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SALAS
VISTO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Artículo 9° numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que, dentro de las atribuciones del Concejo está la de "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos", Asimismo el numeral 12) del mismo artículo de la acotada Ley prescribe que corresponde al Concejo Aprobar por Ordenanza el Reglamento Interno del Concejo Municipal;

Que, con Ordenanza Municipal N° 003-2012-MDS del 20 de abril del 2012, se aprobó el Reglamento Interno de Concejo (RIC) de la Municipalidad Distrital de Salas;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2015-MDS del 27 de junio 2015, se incorporó al Artículo 36° que establece los días a desarrollarse las Sesiones Ordinarias del Concejo Distrital de Salas, la fecha a llevarse las sesiones;

Que, según Ordenanza Municipal N° 012-2015 de fecha 26 de agosto 2015, se modificó la Ordenanza Municipal N° 003-2012-MDS y la Ordenanza Municipal N° 009-2015-MDS - Reglamento Interno del Concejo (RIC) de la Municipalidad Distrital de Salas;

Que, en Sesión Ordinaria del 17 de febrero 2023, los integrantes del Pleno del Concejo en vista que por los compromisos que se agenda al Señor Alcalde en fechas primer viernes y tercer viernes de cada mes y que están estipuladas en las Ordenanzas Municipales antes referidas como fecha para realizarse las sesiones ordinarias, se debatió para poder modificar las fechas estipuladas;

Que, mediante el Informe Legal N° 57 -2023-GAJ/MDS, el encargado de la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que el pedido formulado debe ser declarado procedente y en consecuencia, derogarse la Ordenanza Municipal N° 009-2015-MPI de fecha 27 de junio del año 2015, que dispone incorporar en el Artículo 36° de la Ordenanza Municipal N° 003-2012-MPS- de fecha 20 de abril del año 2012. Asimismo recomienda se derive la presente opinión a la Gerencia de Secretaría General para la emisión del acto administrativo que corresponda;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 013-2023-MDS/C se aprueba la modificación del Artículo 36° del Reglamento Interno de Concejo;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de la facultad conferida por el Artículo 9° numeral 8) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal, luego del debate correspondiente aprobó por UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 36° DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFIQUESE el Artículo 36° del Reglamento Interno del Concejo Municipal, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 36°.- Las Sesiones Ordinarias se realizan no menos de dos veces en cada mes, para tratar los asuntos de trámite regular.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Secretaría General la Publicación de la presente Ordenanza Municipal en un diario de la localidad y al área de Informática en la página de la corporación municipal, asimismo notificar a las Dependencias Municipales con las formalidades de ley.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

JAVIER EUGENIO FERNANDEZ MATTA
ALCALDE

Se inició plazo para elección de Tribunal Co



El lunes 29 de mayo se inició el plazo en el cual los postulantes a magistrado del Tribunal Constitucional podrán presentar la carpeta de inscripción, el cual finalizará el 6 de junio próximo.

Así quedó establecido con la publicación formal, por parte de la Comisión Especial de Selección de Candidata o Candidato Apto para la Elección de Magistrado del Tribunal Constitucional del Congreso de la República, de la convocatoria a concurso público de méritos.

El grupo de trabajo, que dirige el

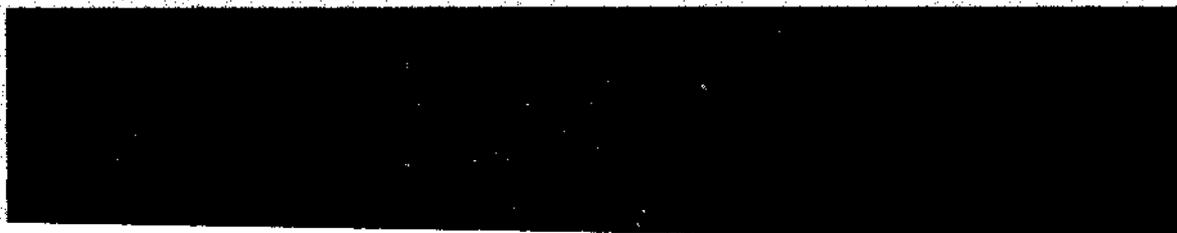
congresista Jos cumplió con pu la respectiva corrio oficial El Pe contiene el croz sitos formales e mitido como p ta o candidato :

La mencionac bién se publicó culación nacio web del Congre

La evaluación de los requisitu mitir la carpet

Planetario IGP reabre sus desde el 8 de juni

- Las entradas al Planetario estarán a la venta desde el jueves 1



dos en aprend verso y la astr
¿Cómo adq Planetario IG
Los visitant la Domo del "Mutsumi Isl debajo de una